

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., febrero 08 de 2021

Rad. 2018-0595

El anterior escrito obre en autos, una vez el memorialista acredite la calidad con que dice actuar y allegue los anexos que refiere, se dispondrá lo pertinente.

La secretaría proceda a practicar la liquidación de costas conforme se ordenara a numeral 5º en la sentencia de instancia (fl.70).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ**

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 010

Hoy

2 FEB 2021

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor